

DICION/DAL/ncn

PUENTE ALTO,

EX. N° **1585** /

12 OCT 2016

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) El convenio de Cooperación Mutua, entre la Municipalidad de Puente Alto y Fundación Paternitas, en el sentido que la Municipalidad aportará a la Fundación, la suma de \$ 5.000.000-. (cinco millones de pesos), para financiar el Programa Piloto de Capacitación en Gastronomía, para Jóvenes y Mujeres Jefas de Hogar.

DECRETO:

APRUEBESE el convenio de cooperación Mutua celebrado entre la Municipalidad de Puente Alto y la Fundación Paternitas, de fecha 05 de julio del 2016, descrito en el considerando N° 1.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE
* **ALCALDE** *
PUENTE ALTO

CHRISTIAN GORE ESCALANTE
ALCALDE (S)

MUNICIPALIDAD DE
SECRETARIO
MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL